



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-SIBOIF-09-2019

**"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS FUNERARIOS"**

### CONSIDERANDO

I

Que en Resolución Número SIB-OIF-XXVII-640-2019 del dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva No. **LS-SIBOIF-09-2019** titulada **"Adquisición de Póliza de Seguros Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios"**, con la finalidad de contratar una Póliza de Seguros que brinde respaldo económico a los trabajadores de la Superintendencia y a sus familiares, en caso que el asegurado llegase a sufrir una enfermedad o accidente que le produzca la muerte o incapacidad total y permanente o incapacidades permanentes parciales y por el fallecimiento del asegurado o de uno de los miembros de su familia. Que a través de la Resolución Número SIB-OIF-XXVII-683-2019 del once de noviembre del año dos mil diecinueve y la antes citada Resolución, se nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones) y los artículos 112 al 116 del Decreto 75-2010 "Reglamento General de la precitada Ley" (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el portal oficial de compras del Estado, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: **1) SEGUROS LAFISE S.A., 2) MAPFRE SEGUROS NICARAGUA, S.A., 3) COMPAÑÍA SEGUROS AMÉRICA, S.A., 4) INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER) y, 5) ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

III

Que en el término señalado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de las nueve de la mañana del cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, se recibieron tres (3) ofertas en sobres cerrados, presentadas por los Proveedores del Estado siguientes: **1) ASSA Compañía**





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

de Seguros, S.A. presentó oferta por un monto de Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochoenta y Seis Dólares Norteamericanos con 80/100 (U\$45,886.80) equivalentes a Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Ocho Córdoba con 37/100 (C\$1,545.568.37); 2) Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) presentó oferta por un monto de Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Uno Dólares Norteamericanos con 21/100 (U\$42,081.21) equivalentes a Un Millón Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Siete Córdoba con 73/100 (C\$1,417,387.73) y, 3) MAPFRE Seguros Nicaragua, S.A. presentó oferta por un monto de Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veintinueve Dólares Norteamericanos con 41/100 (U\$44,529.41) equivalentes a Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Córdoba con 49/100 (C\$1,499,848.49). Los valores en córdobas se calcularon en base al tipo de cambio oficial a la fecha de la Apertura de Ofertas, es decir, del cuatro de noviembre del dos mil diecinueve (TC. 33.6822).

### IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Final de Calificación y Recomendación de Ofertas de fechas siete y doce de noviembre del año dos mil diecinueve, respectivamente, las que fueron debidamente notificadas a los oferentes, recomendando en la evaluación final la adjudicación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-09-2019 titulada "Adquisición de Póliza de Seguros Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios", al Proveedor del Estado Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por haber calificado como la mejor oferta, al ser conveniente a los intereses de la Institución y ofertar el menor precio.

### V

Que conforme lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la recomendación final de la calificación de ofertas emitida por el Comité de Evaluación.

### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), lo cual acredito mediante Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que confiere la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre del año 1999, y sus respectivas reformas; asimismo, el artículo 48 de la Ley No. 737 de la Ley de Contrataciones y el artículo 118 del Reglamento de Contrataciones.

### RESUELVE

#### SIB-OIF-XXVII-697-2019

**PRIMERO:** Ratificar la Evaluación, Calificación y Recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas fechada doce de noviembre del año dos mil diecinueve, para el procedimiento de contratación de la Licitación Selectiva No. **LS-SIBOIF-09-2019** titulada “**Adquisición de Póliza de Seguros Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios**”.

**SEGUNDO:** Se adjudica el procedimiento de contratación antes descrito al Proveedor del Estado **Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)** por un monto total de **Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Uno Dólares Norteamericanos con 21/100 (U\$42,081.21)** equivalentes al tipo de cambio oficial a la fecha de Apertura de Ofertas (4 de Noviembre del 2019 TC. 33.6822) a **Un Millón Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Siete Córdoba con 73/100 (C\$1,417,387.73)**, para la contratación de **Póliza de Seguros Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios**; por haber calificado como la mejor oferta al ser conveniente al interés de la Institución y ofertar el menor precio. La vigencia de la Póliza inicia el cuatro de enero del año dos mil veinte y finaliza el tres de enero del año dos mil veintiuno, pudiendo ser renovada de acuerdo al interés institucional conforme lo previsto en el artículo 228 literal a) del Reglamento de Contrataciones.

**TERCERO:** En virtud de lo establecido en el artículo 226 del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, se citará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al **Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)** (del 21 al 27 de noviembre de 2019), y se le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles (del 25 al 27 de noviembre de 2019) para emitir las Pólizas objeto de la presente contratación conforme el modelo aprobado por la SIBOIF para este tipo de pólizas. Las Pólizas se entregarán en las





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua del paso a desnivel Nepaja, 200 metros al este, 25 metros al sur, y para tales efectos el oferente adjudicado **Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)**, previo a la firma de la Póliza deberá presentar una Fianza de Cumplimiento de Contrato emitida por una Institución Aseguradora Supervisada por esta Entidad, por el monto de Dos Mil Ciento Cuatro Dólares Norteamericanos con 06/100 (U\$2,104.06) equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado y en la misma moneda de la presentación de su oferta, con una vigencia que inicia el 4 de enero del 2020 y finaliza el 3 de enero del 2021.

**CUARTO:** La Póliza será administrada conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el equipo administrador de contrato, quien velará por la correcta ejecución del objeto de la adquisición y estará conformado por los Licenciados **Zinia Edith Orozco Valle**, Directora Administrativa Financiera; **Francisco Sarria Díaz**, Director de Recursos Humanos y **Marvin Saúl Castellón Torrez**, Asesor Legal.

**QUINTO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del Recurso de Impugnación que se interpone ante la Procuraduría General de la República (PGR), dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación.

**SEXTO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

  
  
**Lic. Luis Angel Montenegro E.**  
**Superintendente de Bancos**  
**y de Otras Instituciones Financieras** 